

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

2797 *Resolución de 21 de febrero de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se publica la convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto anunciar:

Primero.

Que en el «Diario Oficial de Extremadura» de fecha 17 de febrero de 2022 (núm. 33), se publica la Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros.

Segundo.

Que el número de plazas del Cuerpo de Maestros que se convocan es de 500.

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación finalizará el día 4 de marzo de 2022.

Cuarto.

Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura, a efectos informativos, como anexo III, y serán cumplimentadas exclusivamente a través de la aplicación informática habilitada al efecto, que se encuentra disponible en el portal de PROFEX, dentro de la noticia publicada en el apartado de «oposiciones».

Quinto.

La solicitud registrada telemáticamente o presencial, junto con la documentación que debe acompañarse a la misma, se dirigirá a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y podrá presentarse en las Delegaciones Provinciales de Educación de dicha Consejería o

en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 21 de febrero de 2022.–La Directora General de Personal Docente, Ana Martín Martín.